

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN-TARAPOTO

## CONSEJO UNIVERSITARIO

Ley Universitaria N° 30220

### Resolución N° 1099-2018-UNSM/CU-R/NLU

Tarapoto, 21 de diciembre del 2018

Visto el Expediente N° 4956-2018/SG, que contiene la Carta N° 482-2018-UNSM/IlyD-NLU, sobre aprobación del Reglamento Intelectual y Estrategia Institucional de Propiedad Intelectual de la Universidad Nacional de San Martín - Tarapoto.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Martín – Tarapoto es una institución descentralizada, autónoma con personería jurídica de derecho público interno; se rige por la Constitución Política, la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto y su Reglamento General. Su personería y representación legal la ejerce el Rector y tiene como fin formar profesionales humanistas, científicos y con excelencia académica, para los cambios del desarrollo de la región y del país, para así promover, realizar y difundir los resultados de la investigación en las áreas de humanidades, ciencias, arte y tecnología acorde a la realidad regional y nacional, con el objetivo de viabilizar alternativas eficientes y eficaces para su desarrollo y transformación socioeconómica;

Que, mediante la Carta N° 482-2018-UNSM/IlyD-NLU el Director de Instituto de Investigación y Desarrollo de la UNSM-T, remite al Rector, el Reglamento de Propiedad Intelectual y la Estrategia Institucional de Propiedad Intelectual de la UNSM-T, para su aprobación en Sesión de Consejo Universitario;

El reglamento tiene como objetivo regular los procedimientos relativos a los Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial generados como resultado de las actividades de Investigación Científica e Innovación de estudiante de Pre y Posgrado docentes y administrativos de la Universidad Nacional de San Martín – Tarapoto (UNSM-T);

Estando a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 21-12-2018, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto y Reglamento de la UNSM-T;

#### SE RESUELVE:


**Artículo 1°.-** Aprobar el Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad Nacional de San Martín – Tarapoto, cuya copia en anexo forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Aprobar la Estrategia Institucional de Propiedad Intelectual de la Universidad Nacional de San Martín – Tarapoto, cuya copia en anexo forma parte de la presente resolución.

**Artículo 3°.-** Distribuir la presente resolución a: Rectorado, VACAD, VINV, DGA, OAyCA, IlyD, Facultades, OAJ, OCl y Archivo, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



  
**Dr. ANIBAL QUINTEROS GARCÍA**  
Rector de la UNSM-T



  
**Ing. M.Sc. JORGE DAMIAN VALVERDE IPARRAGUIRRE**  
Secretario General de la UNSM-T

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN - TARAPOTO**  
**VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN**



**ESTRATEGIA INTERNA DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

2018



COMISIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE ESTRATEGIA INTERNA DE PROPIEDAD INTELLECTUAL DE LA UNSM-T (Resolución Rectoral N° 414-2018-UNSM/R/NLU).

Dr. Lionel Bardales del Águila	(Presidente)
Thony Arce Saavedra, PhD.	(Miembro)
Lic. M.Sc. Carola Velia Rodríguez Gonzáles	(Miembro)
Abog. Dra. Grethel Silva Huamantumba	(Miembro)
Abog. Mg. José Roberto Siaden Valdivieso	(Miembro)



## **ESTRATEGIAS INTERNA DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

- I. INTRODUCCIÓN
- II. SITUACIÓN Y ANÁLISIS FODA
- III. POLÍTICAS
  - 3.1 Enfoque Institucional
  - 3.2 Políticas Internas
- IV. ASPECTOS NORMATIVOS
- V. INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL
  - 4.1 Unidad de gestión
  - 4.2 Funciones de la unidad de gestión
  - 4.3 Recursos humanos
  - 4.4 Toma de decisiones



## I. INTRODUCCIÓN

La Universidad Nacional de San Martín-Tarapoto ubicada en la amazonía peruana, es reconocida a nivel regional, del Perú e internacionalmente, por ser una Institución de alta calidad académica a nivel de pregrado y posgrado, y que genera conocimiento científico y tecnológico de impacto para la sociedad.

Facilita el desarrollo de la actividad científica y tecnológica, y reconoce los creadores intelectuales (autores, inventores, obtentores o diseñadores industriales) a través de incentivos y subvenciones económicas, procesos de protección, registro y observancia de la propiedad intelectual institucionales.

## II. SITUACIÓN Y ANÁLISIS FODA

La Universidad Nacional de San Martín – Tarapoto tiene convenios con universidades nacionales e internacionales, instituciones públicas y privadas vinculadas con las actividades de ciencia y tecnología. La universidad en la actualidad desarrolla trabajos de investigación producto de la participación conjunta en proyectos internos y de fondos concursables, como con la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, Shanantina SAC.

La UNSM-T participa activamente de las convocatorias para el financiamiento de proyectos promovidas por CONCYTEC, Innovate, PNIA, PNIPA, entre otras, enfocado al desarrollo de Ciencia, Tecnología e Innovación además de mejoramiento de equipamiento para laboratorios.

Sin embargo, se precisa de una mayor participación en el desarrollo de nuevos conocimientos por parte de los profesores y estudiantes, además de la identificación y compromiso de personal administrativo y de las autoridades. Falta priorizar las líneas de investigación desde las Unidades de investigación de las Escuelas Profesionales.



Existe desconocimiento de los beneficios de la propiedad intelectual, así como del proceso de registro de propiedad intelectual. Todo eso hace que entidades externas al país, terminen registrando patentes de nuestros recursos.

### III. POLÍTICAS

#### 3.1 Enfoque Institucional

Al 2021, somos una universidad líder en la Amazonía peruana, con calidad educativa al servicio de la sociedad.

#### 3.2 Políticas Internas

- a) El art. 5° inciso e) del Estatuto, sobre los fines de la UNSM-T dice: “Planificar, promover, realizar, monitorear y difundir los resultados de la investigación en las áreas de ciencias, tecnología y humanidades, acorde a la realidad del mundo globalizado con el objeto de patentar y viabilizar alternativas tecnológicas eficientes y eficaces para su desarrollo y transformación socioeconómica”.
- b) El art. 97° del Estatuto trata sobre los Derechos de Autor donde la UNSM-T reconoce la autoría intelectual de publicaciones producto de investigaciones financiadas por la universidad. Para el reparto de utilidades se suscribe un convenio con el autor considerando las regalías establecidas en el Reglamento de Propiedad Intelectual.
- c) El art. 98° del Estatuto refiere a patentes y regalías, además especifica que las innovaciones e invenciones son presentadas por la UNSM-T con el señalamiento de sus autores y patentadas en el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) en concordancia con las normas que rigen la propiedad industrial.



#### IV. ASPECTOS NORMATIVOS

La UNSM-T cuenta con la siguiente normativa interna que regula las relaciones entre la universidad, los miembros de la comunidad y los terceros:

- ✓ Reglamento del Docente Investigador (**En proceso de aprobación**)
- ✓ Bases de Incentivo a docentes con publicaciones en revistas indizadas (En proceso de aprobación)
- ✓ Reglamento de Docentes Extraordinarios
- ✓ Reglamento de Capacitación Docente
- ✓ Reglamento de Licencia por uso de Año Sabático para el Personal Docente
- ✓ Código de Ética para la Investigación Científica
- ✓ Reglamento General de Investigación
- ✓ Manual de Investigación
- ✓ Reglamento de Propiedad Intelectual (**En revisión**)
- ✓ Reglamento de Normatividad Académica

**a) Generación de proyectos susceptibles de protección a través de la Propiedad Intelectual estableciendo incentivos y reconocimientos.**

La UNSM-T a través del Instituto de Investigación y Desarrollo realiza anualmente procesos de selección, aprobación y financiamiento de proyectos de investigación:

- ✓ Concurso de proyectos de Investigación Científica, Tecnológica e Innovación a nivel Docentes, financiado por la UNSM-T;
- ✓ Concurso de proyectos de tesis de pregrado, financiado por la UNSM-T.

**b) Reconocimiento y distribución de beneficios.** La UNSM-T en el Art. 98° del Estatuto, suscribe convenios con los autores de las invenciones registradas, tomando en consideración los aportes entre las partes, otorgando un mínimo de



50% de participación a la universidad calculado sobre el monto de la utilidad neta. Si hubiesen participado entes externos a la universidad en la investigación, éstos percibirán lo que se hubiere establecido mediante previo convenio.

## V. INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL

### 4.1 **Unidad de gestión**

La UNSM-T formará el Comité de Propiedad Intelectual y Transferencia Intelectual Tecnológica – COPITT que estará conformado por tres miembros designados por el Vicerrectorado de Investigación. Los miembros serán designados por un periodo de dos años y dependerán directamente de la Vicerrectoría de Investigación.

### 4.2 **Funciones del COPITT**

Principales funciones a **nivel interno**:

#### **a) Formación orientada a la investigación, innovación y competitividad.**

La Universidad forma profesionales competitivos e innovadores en favor de los estudiantes universitarios basados en la investigación científica, tecnológica y humanística, comprometida en la mejora continua de la calidad y la responsabilidad social.

#### **b) Fomentar la cultura del respeto por la propiedad intelectual y los derechos que de ella emanan, así como promover actividades vinculadas con la gestión del conocimiento;**

#### **c) Analizar las propuestas que incluyan temas vinculados a la protección de la propiedad intelectual generada por docentes, no docentes y estudiantes de la UNSM-T, así como conciliar en caso de controversia o duda.**

#### **d) Dictaminar el reconocimiento de la participación económica en los beneficios de la comercialización o licenciamiento de productos derivados de la producción intelectual desarrollada por los miembros de la comunidad universitaria.**





- e) Evaluar la calidad del autor, inventor, innovador, diseñador u obtentor de las creaciones realizadas en la UNSM-T.
- f) Definir los criterios para reconocer derechos de contenido económico y derechos morales o de reconocimiento de la calidad de inventor, de ser el caso, de los integrantes de un grupo o proyecto de investigación, en temas vinculados a la propiedad intelectual.
- g) Recomendar el registro de marcas y lemas, así como las patentes de invención, modelos de utilidad y diseños industriales, entre otros.
- h) Producción de Conocimiento.**

La aplicación y fomento de nuevos conocimientos generados a través de la investigación, desarrollo e innovación para satisfacer las necesidades de la sociedad, está en función de publicaciones científicas, transferencia de tecnología, patentes, textos universitarios, que promueven las Facultades a través de los Institutos de Investigación, Unidades de Investigación, Unidades de Posgrados, Escuelas de Posgrado, Instituto de Investigación y Desarrollo y centros de Producción de Bienes y Servicios.

Principales funciones a **nivel externo**:

- a) Promover medidas en el campo de la propiedad intelectual que faciliten la cooperación entre la UNSM-T y el sector productivo;
- b) Impulsar y apoyar programas de capacitación y actualización en propiedad intelectual y temas conexos mediante la realización de seminarios, conferencias y actividades similares dirigidas a los miembros de la comunidad universitaria.
- c) **Fortalecimiento de capacidades en materia de Propiedad Intelectual.**  
La UNSM-T realiza capacitaciones con **Indecopi** sobre propiedad intelectual y material patentable para Estudiantes de pre y posgrado, Docentes y Administrativos. Así como, el fortalecimiento a través de la red Nacional de los Centros de Apoyo a la Tecnología e Innovación – **CATI**.
- d) **Captación de recursos y fondos para investigación en Ciencia, Tecnología e Investigación.** La UNSM-T a través de los estudiantes de



pre y posgrado, docentes y administrativos, participa en fondos concursables de financiamiento externo para el desarrollo de investigación en Ciencia, Tecnología y Desarrollo Tecnológico, equipamiento y mejora de infraestructura.

- e) **Identificación de socios estratégicos para investigación en Ciencia, tecnológica e Innovación.** La UNSM-T participa a través de convenios con Instituciones públicas y privadas, redes nacionales e internacionales vinculadas además al registro de patentes.

#### **4.3 Recursos Humanos**

El COPITT será coordinado por un Docente Investigador de la UNSM-T y apoyado por dos (02) funcionarios profesionales con experiencia en registros de Propiedad Intelectual y con el conocimiento de la idiosincrasia organizacional institucional.

#### **4.4 Toma de decisiones**

Las decisiones en materia de propiedad intelectual partirán de la opinión favorable del equipo técnico del COPITT para las decisiones de la alta dirección de la UNSM-T. Habrá casos en que la Institución precisará de asesores externos para una toma de decisión ajustada a la realidad, beneficios o solución de controversias.





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

INDECOPI

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Dirección de Inversiones y Nuevas Tecnologías  
anexo 3807

**Carta N°0109-2018/INDECOPI-DIN**

Lima, 07 de diciembre de 2018

Doctor  
**Anibal Quinteros García**  
Rector  
Universidad Nacional de San Martín  
Presente

Estimado Dr. Quinteros:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo y a la vez para informarle que se ha dado por finalizado el programa de asistencia a universidades públicas con miras a la elaboración de reglamentos y estrategias institucionales de propiedad intelectual orientados a ordenar, regular y promover la propiedad intelectual en dichos espacios académicos. La implementación de la citada iniciativa estuvo a cargo del Ministerio de Educación, el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) y el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (Concytec).

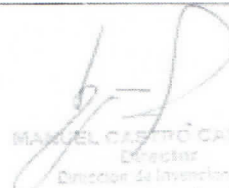
El programa de asistencia realizado tuvo como marco el cumplimiento de la Meta 9 "Elaboración de reglamento interno y estrategia institucional de propiedad intelectual relativos a las actividades creativas y de investigación de la universidad" de la Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Fomento para la mejora del servicio educativo de las universidades públicas" aprobado por Resolución Viceministerial 036-2018-MINEDU, mediante el cual la universidad que usted dirige suscribió convenio con el Ministerio de Educación.

En cumplimiento de la mencionada meta, el Indecopi emite a continuación opinión acerca del contenido de los documentos elaborados por vuestra institución:

Documento	Opinión del contenido
Reglamento de Propiedad Intelectual	CUMPLE
Estrategia Institucional de Propiedad Intelectual	CUMPLE

Sin otro en particular, me despido.

Atentamente:

  
**MANUEL CASTRO CALDERÓN**  
 Director  
 Dirección de Inversiones y  
 Nuevas Tecnologías  
 INDECOPI